

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, septiembre 27 de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que, fue allegado trabajo de partición realizado por los apoderados de los interesados. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO Nro. 2060

Radicado: 19001-31-10-002-2021-00341-00
Proceso: Sucesión intestada y liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Yurani Edith López Rivera
Causante: José Alirio López Calambás

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, se tiene que efectivamente los dos apoderados de todos los herederos reconocidos en el presente asunto, han allegado trabajo de partición en escrito unificado y suscrito por ambos.

Ahora bien, de conformidad al numeral 1° del artículo 509 del CGP, se dispondrá correr traslado a todos los asignatarios por el termino de 5 días, termino en el que podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, como quiera que, no se hizo renuncia al término del referido traslado.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE

CORRER TRASLADO a todos los asignatarios del trabajo de partición presentado, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso; término dentro del cual, podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 164 del día 28/09/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e30a4b9bf3529745518979c69475a5aed0cb160a30aa428ed8129ad3f5b615**

Documento generado en 27/09/2023 03:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>